



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL:

**“SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN PARA LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.”**

No. ASIPONALAC-LP-02-2023

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

Publicada en el Sistema **CompraNet** el 17 de febrero de 2023.





2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ÍNDICE:

I. DATOS GENERALES.

1. PROEMIO.
2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.
3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.
4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.
5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.
6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
7. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

8. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
9. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.
10. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS.
11. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.
12. TIPO DE CONTRATO.
13. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
14. MODELO DE CONTRATO.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

15. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
16. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.
17. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.
18. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.
19. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.
20. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
21. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
22. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
23. MODIFICACIÓN A LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
24. JUNTA DE ACLARACIONES.



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

25. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

26. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

27. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

28. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

29. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

IV. GARANTÍAS.

30. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

V. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

31. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

32. PRESTACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

33. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

34. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.

35. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

36. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

37. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

38. COMUNICACIÓN CON LA ASIPONA Lázaro Cárdenas.

39. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.

40. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

41. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

42. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

VI. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

43. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.

44. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

45. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.

46. LICITANTE GANADOR.

VIII. INCONFORMIDADES.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

47. PENAS CONVENCIONALES QUE SERÁN APLICABLES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

48. SANCIONES.

49. DEDUCTIVAS.

IX. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

50. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.





2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXOS:

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA.
2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.
3. MODELO DE CONTRATO.
4. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
5. DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.
6. ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES.
7. LISTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS.
8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
9. CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA.
10. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.
11. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
12. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.
13. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN.
14. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.
15. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
16. MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
17. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES.
18. FORMATO PARA EFECTUAR PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES CONVOCATORIA.
19. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).
20. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS, CONFORME AL **ANEXO 1**.
21. ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.
22. FICHAS TÉCNICAS.

Esta convocatoria y sus anexos constan de 94 hojas.





2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

TERMINOLOGÍA.

Los términos: **área contratante, área requirente, área técnica, servicios, CompraNet, Licitante, partida, renglón, concepto o posición, proyecto de convocatoria, convocatoria, proveedor y sobre cerrado**, tienen la connotación que les señala la Ley y su Reglamento, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ASIPONA, ASIPONA Lázaro Cárdenas, Convocante: La Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas S.A. de C.V.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado, o éste haya contribuido para que se produzcan.

Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la ASIPONA Lázaro Cárdenas y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Documentos de licitación: Todos aquellos documentos que integran en su conjunto el procedimiento licitatorio; constan de convocatoria, anexos, especificaciones, aclaraciones, modificaciones, respuestas, adiciones, actas de juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, fallo y demás documentos que forman parte de esta convocatoria o que se deriven de la misma.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

Ley, LAASSP: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación: Procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere la LAASSP.

OIC: Órgano Interno de Control en la ASIPONA Lázaro Cárdenas dependiente de la SFP.

Precios fijos: Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la proposición y hasta la entrega y pago de los servicios.

Proposiciones o propuestas: La documentación que conforma las secciones técnicas y económicas presentadas por los Licitantes.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes expedido por la SHCP.

Reglamento: Reglamento de la LAASSP.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SE: Secretaría de Economía.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

I. DATOS GENERALES.

1. PROEMIO.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas S.A. de C.V., en lo sucesivo ASIPONA Lázaro Cárdenas, a través de *La Gerencia de Administración y Finanzas con domicilio en Boulevard de las Islas No. 1 Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán*, en cumplimiento para el presente procedimiento de contratación se realiza con fundamento en lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 Y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Y los Artículos 39, 42, 44, 45, 46, 47 de su Reglamento, en lo sucesivo (RLAASSP), y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica para el **"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V."**, de conformidad con el **ANEXO 1**.

Se informa a los Licitantes que el proceso correspondiente a esta Licitación, se encuentra regulado, además de la Ley que lo rige, por el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 respectivamente, mismo que podrá ser consultado de manera general en las siguientes ligas:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404567&fecha=20/08/2015

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017

En caso de advertir algún incumplimiento al Protocolo, los Licitantes tienen derecho a presentar la queja o denuncia correspondiente ante el Órgano Interno de Control de esta entidad o bien a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas.

<https://siac.funcionpublica.gob.mx/SIDECOIC/seguridad/login.seam?cid=50392>

Así mismo, se informa que los datos personales que se recaben con motivo de esta Licitación de cualquier contacto, serán protegidos y tratados conforme a las Disposiciones Jurídicas aplicables.

Para la presente convocatoria, el área contratante, será la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Administración, que es la facultada para realizar procedimientos de contratación de los servicios.

2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx





2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

La presente licitación pública es por medio electrónico, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Esta licitación pública es de carácter nacional en la que sólo se aceptarán proposiciones que contengan servicios y bienes proporcionados por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria a la licitación pública nacional electrónica tiene asignado en CompraNet el No. **LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023**.

4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato que derive de esta licitación se realizará con cargo al ejercicio fiscal 2023.

5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones que presenten el o los Licitantes, la correspondencia y documentos relativos a ella que envíen a través de CompraNet a la Convocante y el contrato derivado de la licitación, invariablemente deberán redactarse en idioma español, cualquier otro material impreso, como folletos, fichas técnicas y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el Licitante respecto de los servicios ofertados, objeto de la licitación, podrá estar redactado, en idioma inglés acompañados de la traducción simple al español.

NO PRESENTAR LA PROPOSICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El área requirente cuenta con la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2023, así mismo la ASIPONA Lázaro Cárdenas cuenta con los recursos propios para llevar a cabo la CONVOCATORIA, en el capítulo 2000, partida 22104 (Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades).

7. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

Se hace saber a los Licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de tres meses hasta cinco años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la citada LAASSP.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos





2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, **ANEXO 19** de esta Convocatoria.

Asimismo, los Licitantes aceptan conocer las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por infracciones a la misma.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

8. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios serán contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el **ANEXO 1** de esta convocatoria y en la propia Convocatoria, así como lo que derive de la junta de aclaraciones.

NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

9. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.

La asignación de esta contratación se hará a un solo proveedor.

SI EL LICITANTE COTIZA ALGUN CONCEPTO INCOMPLETO O EL PROYECTO INCOMPLETO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

10. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS.

Los Bienes y servicios deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables establecidas en el **ANEXO 1** y **ANEXO 17**.

<http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

11. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.

El método que se utilizará para verificar el cumplimiento de las especificaciones, el resultado mínimo que debe obtenerse y la unidad administrativa que las realizará, se indica en el numeral 43 de la presente.

Para la presente CONVOCATORIA no será necesario realizar pruebas para verificar el cumplimiento de los servicios con las especificaciones solicitadas en la presente CONVOCATORIA.

12. TIPO DE CONTRATO.

Los servicios objeto de esta licitación serán adquiridos bajo cantidades previamente definidas (precio fijo), de acuerdo con lo señalado en el **ANEXO 1**.



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

13. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

Los servicios al que se refiere la presente Licitación serán adjudicados **a un solo LICITANTE.**

14. MODELO DE CONTRATO.

El modelo de contrato se encuentra en el **ANEXO 3** y forma parte de esta convocatoria y del cual podrá ser modificado de acuerdo a los lineamientos y necesidades de la ASIPONA. En ese sentido el Licitante interesado deberá consultar el modelo de contrato en el cual se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo para la prestación de los servicios, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deducciones, en su caso.

El licitante que resulte ganador se sujetará a todas y cada una de las cláusulas, características y especificaciones pactadas en la presente convocatoria, en el modelo de contrato y el contrato que llegue a celebrarse con el licitante ganador.

Con fundamento en el artículo 81 fracción IV del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

15. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación en CompraNet	17/02/2023	
Fecha máxima para recepción de preguntas	27/02/2023	10:00 horas
Junta de Aclaraciones	28/02/2023	10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	06/03/2023	10:00 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo	09/03/2023	10:00 horas
Firma del Contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo	N/A

16. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx





2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

La Convocante, previamente a la publicación de la presente, convocó a los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias, para la revisión del proyecto de convocatoria de esta licitación, dicha revisión se llevó a cabo el día 17 de febrero de 2023.

17. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.

Recibidas las proposiciones por la Convocante en la fecha y hora establecidas éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

18. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 44 de su reglamento, lo anterior cumpliendo con los siguientes requisitos:

- 18.1.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- 18.2.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - 18.2.1.** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - 18.2.2.** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - 18.2.3.** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública, quien, además, deberá suscribir la proposición por medio de firma electrónica autorizada por la autoridad competente;



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 18.2.4.** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- 18.2.5.** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

EN CASO DE PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN, EL NO PRESENTAR EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO 18.2, ASÍ COMO NO CONTAR CON LOS REQUISITOS QUE DEBE CONTENER DICHA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

- 18.3.** Los Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los siguientes escritos:
- 18.3.1.** La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma. **ANEXO 10** deberán presentar en forma individual el escrito.
- 18.3.2.** La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la Ley **ANEXO 11** deberán presentar en forma individual el escrito.
- 18.3.3.** El que contenga la manifestación prevista en el artículo 35 del Reglamento; *(escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana)* **ANEXO 5.**
- 18.3.4.** En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 34 del Reglamento. *(Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la Convocante).* **ANEXO 16.**
- 18.4.** En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 18.5.** Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN SI ALGUNA PERSONA QUE FORME PARTE DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA NO PRESENTA LOS ESCRITOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS 18.3.1, 18.3.2 Y 18.3.3 EN CASO DE QUE ALGUNA PERSONA NO PRESENTE EL ESCRITO REFERIDO EN EL PUNTO 18.3.4, SE ENTENDERÁ QUE SU ESTRATIFICACIÓN NO CORRESPONDE A UNA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.

19. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la Convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

SI EL LICITANTE PRESENTA DOS O MÁS PROPOSICIONES SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.

20. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

La documentación distinta a la proposición podrá depositarse, a elección del Licitante, en la parte técnica o económica de CompraNet.

21. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

El escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada podrá presentarse simultáneamente con la proposición, dentro del mismo sobre o fuera de él a elección del Licitante.

- 21.1.** El escrito que exhiban los Licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 21.1.1.** Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (*calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico*), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, Así mismo de acuerdo con la Miscelanea Fiscal 2023, los participantes deberán comprobar que están actualizados en su Domicilio Fiscal, por lo que deberá entregar el comprobante correspondiente a través de las plataformas del SAT;
- 21.1.2.** Del representante legal del Licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Este escrito podrá presentarse en el formato que se indica en el **ANEXO 4**.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

22. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los servidores públicos designados por las áreas requirente y contratante, y en su caso, el designado por el OIC, *rubricarán las propuestas económicas presentadas por los Licitantes, así como el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones.*

23. MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

La Convocante podrá modificar, mediante enmienda, los aspectos establecidos en la convocatoria de la licitación por razones plenamente justificadas, hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se debe difundir en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la modificación, de acuerdo al artículo 33 de la LAASSP.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso, podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros distintos rubros o variación significativa de sus características.

24. JUNTA DE ACLARACIONES.



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 24.1.** La o las juntas de aclaraciones sólo se realizarán a través de CompraNet en la fecha y hora indicadas en el punto 15 de la convocatoria.
- 24.2.** Solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria, las personas que presenten un escrito a través de CompraNet en el que expresen su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación, por sí o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representado, **ANEXO 6** en caso de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el mencionado escrito. Cabe mencionar que derivado de las actualizaciones del nuevo sistema Compranet 2023, en caso de que el sistema no permita anexar documento o escrito alguno, deberán formular sus preguntas a través de la acciones que permita realizar dicha plataforma, así como realizar el acuse electrónico a través de la plataforma sobre el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación, por sí o en representación de un tercero.
- 24.3.** De no haber presentado el escrito o acuse al que se refiere el párrafo anterior, la Convocante no atenderá las solicitudes de aclaración que, en su caso, presenten a través de CompraNet.
- 24.4.** **Las solicitudes de aclaración se presentarán por escrito, a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.** Cuando el escrito se presente fuera de dicho plazo, el Licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante. se les solicita que preferentemente utilicen el formato que se presenta como **ANEXO 18** de esta CONVOCATORIA.
- 24.5.** Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Los Licitantes acompañarán a la solicitud correspondiente una versión electrónica de la misma, utilizando como mínimo, el procesador de textos Word para Windows de la plataforma Office 2003. Lo anterior también lo podrán hacer conforme a los apartados que estipule la plataforma Compranet, en caso de no estipularlo se procederá a lo que estipule la LAASSPy su Reglamento.
- 24.6.** La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del Licitante la hora que registre en CompraNet, al momento de su envío.
- 24.7.** A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, el servidor público que la presida, con la asistencia del representante del área técnica o requirente y, en su caso, con la presencia del Testigo Social y del representante del OIC, procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración.



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 24.8.** La Convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes de aclaración, de manera individual o conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- 24.9.** Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los Licitantes si las contestaciones serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
- 24.10.** Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.
- 24.11.** Dicho plazo será de *seis horas*. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.
- 24.12.** La Convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los Licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.
- 24.13.** Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.
- 24.14.** Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, en caso de que algún Licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito a través de CompraNet, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- 24.15.** De la o las juntas de aclaraciones se levantará el acta respectiva, haciendo constar los siguientes datos: los participantes, las solicitudes de aclaración, las respuestas y los comentarios formulados durante su desarrollo. El acta será firmada por los servidores públicos de las áreas contratante y requirente presente en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y se difundirá un ejemplar de dicha acta a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los Licitantes, en sustitución de la notificación personal.



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 24.16.** Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraNet, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 24.17.** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, se publicará el acta en la página web de la entidad.

25. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Secretaría de la Función Pública operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la LAASSP.

- 25.1.** El representante de la Convocante realizará la apertura de proposiciones por medio de CompraNet, en la fecha y hora señaladas en el punto 15.
- 25.2.** A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún Licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada.
- 25.3.** El envío de las proposiciones deberán hacerlo a través de CompraNet, quedando bajo la responsabilidad de los Licitantes realizar su registro para hacer uso de la nueva plataforma CompraNet 2023.
- 25.4.** En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
- 25.5.** La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.
- 25.6.** Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará a los asistentes y los servidores públicos no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria y/o a las proposiciones de los Licitantes.



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 25.7.** El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la recepción de todos los sobres enviados a CompraNet.
- 25.8.** Una vez recibidas todas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- 25.9.** El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, anexará copia de la propuesta económica de los Licitantes al acta respectiva.
- 25.10.** Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.
- 25.11.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 25.12.** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la lista de precios de los servicios. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.

26. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se suspenderá la licitación por orden escrita de la autoridad competente.

En caso fortuito o fuerza mayor los plazos y términos, previstos en la presente convocatoria, podrán ser suspendidos de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

27. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se podrá cancelar la licitación, sección, partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

- 27.1.** En caso fortuito o de fuerza mayor;
- 27.2.** Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA Lázaro Cárdenas.



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

En caso de ser cancelada esta licitación, secciones, partidas o conceptos, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión el cual se hará del conocimiento de los Licitantes a través de CompraNet.

28. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Se podrá declarar desierta la licitación cuando:

- 28.1.** La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria de licitación;
- 28.2.** Los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables para la ASIPONA Lázaro Cárdenas o convenientes si así lo considera la Convocante; o
- 28.3.** Ninguna proposición sea recibida, a través de CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se declare desierta la licitación por los conceptos de los incisos 28.1. o 28.2., se hará del conocimiento de los Licitantes del fallo que se difundirá en CompraNet.

29. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

29.1. EMISIÓN DEL FALLO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la Convocante emitirá el fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- 29.1.1.** La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- 29.1.2.** La relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- 29.1.3.** En caso de que se determine que el precio de una proposición no sea aceptable o no es conveniente, se deberá anexar el cálculo correspondiente;
- 29.1.4.** Nombre(s) del (o los) Licitante(s) a quién(es) se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada Licitante;
- 29.1.5.** Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;
- 29.1.6.** Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones; y



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

29.1.7. Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la Convocante.

29.2. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

En la fecha y hora señaladas en la convocatoria o en el acta de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante dará a conocer el fallo de la licitación a los Licitantes que presentaron sus proposiciones, difundiendo el documento de fallo a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los Licitantes, en sustitución de la notificación personal.

29.2.1. Se levantará el acta de la junta pública del fallo que será firmada por los servidores públicos y asistentes al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

29.2.2. De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. por un término no menor a cinco días hábiles.

29.3. FIRMA DEL CONTRATO.

29.3.1. La firma del contrato se realizará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, dicha firma se llevará a cabo de forma electrónica a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, lo anterior en cumplimiento al ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, por lo que el Licitante adjudicado deberá estar registrado en la citada plataforma. Aquel LICITANTE GANADOR que no firme el contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 59, primer párrafo y 60, fracción I de la LAASSP.

29.3.2. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

- 29.3.3.** En caso de que la ASIPONA Lázaro Cárdenas, previo a la formalización del contrato, reciba del SAT la opinión en el sentido de que el LICITANTE GANADOR se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, la ASIPONA Lázaro Cárdenas no podrá formalizar el contrato y remitirá a la autoridad competente la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al adjudicado.

La ASIPONA Lázaro Cárdenas procederá de igual manera si recibe del Instituto Mexicano del Seguro Social la opinión en el sentido de que el Licitante no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.

- 29.3.4.** La convocatoria, sus anexos y las juntas de aclaraciones a la licitación, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.

IV. GARANTÍAS.

30. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10 % del monto total máximo** del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V., así como la copia de la factura correspondiente al pago de dicha fianza. Con dicha fianza el LICITANTE garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato.

Una vez suscrito el contrato, éste no surtirá efectos hasta en tanto el "LICITANTE" no otorgue la fianza que deberá contener los siguientes requisitos:

Deberá estar vigente por todo el período de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato que se llegue a celebrar y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del "**LICITANTE**". En caso de que antes de la recepción satisfactoria del servicio, se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el "**LICITANTE**" corrija los errores y satisfaga dichas responsabilidades.

Dentro del monto de la fianza que "EL LICITANTE" otorgue a la "ASIPONA Lázaro Cárdenas", no se considerará el IVA.

La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener la vigencia establecida en el contrato y las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
_____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula

PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).





2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar de acuerdo a lo establecido en el contrato), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA





2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS,

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. – SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones del servicio, de conformidad con la presente convocatoria.
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al LICITANTE,
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al LICITANTE.
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la ENTIDAD.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la ASIPONA Lázaro Cárdenas por parte del LICITANTE. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria del servicio. La ASIPONA Lázaro Cárdenas solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

V. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

31. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición deberá contener la documentación que se describe y que se indica a continuación:

31.1. La sección técnica:

- 31.1.1.** Identificación oficial vigente del Licitante que presenta la proposición, de acuerdo con el punto 45.1
- 31.1.2.** Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad, de acuerdo con el punto 21;
- 31.1.3.** Carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el punto 39;



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 31.1.4.** Declaración de Nacionalidad, de acuerdo con el punto 45.3;
- 31.1.5.** Manifestación para cumplir con las normas aplicables al servicio, de acuerdo con el punto 45.4;
- 31.1.6.** Escrito informando la dirección del correo electrónico, de acuerdo con el punto 45.5;
- 31.1.7.** Escrito de la declaración de ausencia de impedimentos legales, de acuerdo con el punto 45.6;
- 31.1.8.** Declaración de integridad, de acuerdo con el punto 45.7;
- 31.1.9.** Carta compromiso y convenio para proposición conjunta, de acuerdo con el punto 45.8;
- 31.1.10.** Escrito de facultades suficientes para comprometerse en la licitación, de acuerdo con el punto 45.9;
- 31.1.11.** Declaración de conocimiento y cumplimiento de documentos de la convocatoria, de acuerdo con el punto 45.10;
- 31.1.12.** Declaración de aceptación de participación por medios electrónicos, de acuerdo con el punto 45.11;
- 31.1.13.** Manifestación de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa (MIPYMES), de acuerdo con el punto 45.12; y
- 31.1.14.** Propuesta técnica detallada, de acuerdo con el punto 50.1.1.
- 31.1.15.** Manifestación de vínculos y relaciones de particulares con servidores públicos de esta entidad, de acuerdo con el punto 45.13;
- 31.1.16.** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, de acuerdo con el punto 45.14;
- 31.1.17.** Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y en sentido positivo, de acuerdo con el punto 45.15;
- 31.1.18.** Constancia de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente, de acuerdo con el punto 45.16

Los Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los incisos 31.1.1, 31.1.2, 31.1.4, 31.1.7, 31.1.8, 31.1.10, 31.1.11, 31.1.15, 31.1.16, 31.1.17, 31.1.18.

31.2. La sección económica:

- 31.2.1.** Condición de los precios, de acuerdo con el punto 33;





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

31.2.2. Cuestionario de información general resumida, de acuerdo con el punto 50.2.2; y

31.2.3. Proposición económica detallada, en su caso, de acuerdo con el punto 50.2.1.

32. PRESTACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS E INFORMACIÓN TÉCNICA.

EL LICITANTE GANADOR prestará los servicios y los suministrará conforme a los términos y requerimientos de la convocatoria y condiciones pactadas en el contrato, así como lo estipulado en la junta de aclaraciones, entendiéndose por ello la forma, lugar, y el plazo, entre otros. **PRESENTAR UNA CONDICIÓN DE PRESTACIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO PLAZO DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, EN EL PRESENTE NUMERAL Y EN EL ANEXO 1, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

Atendiendo a las características de los servicios cuyos gastos de traslado para su destino final, serán por cuenta de LICITANTE GANADOR, sin cargo alguno para esta entidad. **PRESENTAR UNA CONDICIÓN DE ENTREGA Y PLAZO DISTINTO A LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

Asimismo, cuando las características del servicio lo requieran, se optará por la recepción contra aceptación de los servicios por parte del área técnica a entera satisfacción de la ASIPONA; en estos casos, en el sello de recepción se indicará que los servicios se tienen por recibidos y que su aceptación queda bajo la responsabilidad del área técnica encargada de inspeccionar que cumplan con las especificaciones solicitadas.

EL LICITANTE acepta los términos establecidos en la presente convocatoria para la aceptación y verificación de los servicios, estando de acuerdo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

EL LICITANTE indicará en su propuesta económica, la lista de precios unitarios y totales de los servicios que propone suministrar, como se indica en el **ANEXO 7**. Es obligatorio para todos los LICITANTES proporcionar la información sobre los precios solicitados conforme a lo citado con anterioridad, solicitado en las columnas del **ANEXO 7** y de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1**, por lo que deberá adecuar su propuesta económica de acuerdo a lo solicitado. **NO INDICAR LA INFORMACIÓN DE PRECIOS EN LA FORMA COMO LO EXIGE EL ANEXO 7, 1 Y EL PRESENTE PÁRRAFO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

EL LICITANTE deberá entregar Material impreso o información técnica que contenga información técnica o correspondientes de los servicios solicitados, tal como el proceso de purificación del agua, presentación y experiencia del LICITANTE, etc, de acuerdo a lo solicitado, dicha información deberá entregarla conforme al ANEXO 22.

SI EL LICITANTE NO ENTREGA LA INFORMACIÓN TÉCNICA O CORRESPONDIENTE, SOLICITADA EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, DE ACUERDO AL ANEXO 22, SERÁN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

33. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

33.1. PRECIOS FIJOS: La Convocante requiere le sean cotizados precios fijos. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios, así como se indica en el formato denominado "Lista de precios de los servicios", **ANEXO 7**.

33.2. FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán en base a la entrega de los servicios, bienes o trabajos realizados y suministro de los servicios a entera satisfacción de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V., conforme al **ANEXO 1 y al ANEXO 3**.

La ASIPONA Lázaro Cárdenas no otorgará anticipo para la contratación del SERVICIO objeto de la presente CONVOCATORIA.

Cabe señalar que en el caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, serán rechazadas. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir del rechazo de la factura y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones correspondientes, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE PRECIOS REQUERIDA PARA ESTA LICITACIÓN O SI EL LICITANTE PRESENTA UNA CONDICIÓN DE PRECIOS DISTINTA A LA SEÑALADA EN ESTE PUNTO Y LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

34. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.

Los Licitantes deben presentar su proposición en **pesos mexicanos**.

SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPOSICIÓN EN UNA MONEDA DISTINTA A LA SEÑALADA POR LA CONVOCANTE, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.

35. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Factoraje Electrónico.

Conforme a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007, la ASIPONA Lázaro Cárdenas informa a los Licitantes que esta entidad tiene la obligación de dar de alta e incorporar la totalidad de sus cuentas por pagar al Programa de Cadenas Productivas, mismas que podrán ser consultadas en el portal www.nafin.com a efecto de que el LICITANTE GANADOR que decida afiliarse pueda adelantar el



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

cobro de sus facturas en condiciones preferenciales ejerciendo la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero que él decida, en apego a los términos del último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

Considerando lo anterior, la ASIPONA Lázaro Cárdenas recomienda que el LICITANTE GANADOR inicie su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico: 01. 800.NAFINSA (01-800-6234672), o bien acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación. Al concretar su afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal. Si el LICITANTE GANADOR decide no afiliarse, el trámite de su pago se realizará conforme a lo establecido en el contrato.

Se hace del conocimiento de los Licitantes que las cuentas por pagar derivadas de este procedimiento de contratación se incorporarán al portal de NAFIN independientemente de que la fuente de financiamiento del presupuesto autorizado sea recursos propios, recursos provenientes de aportaciones de terceros y/o líneas de crédito.

36. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como de las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

37. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición que presente el Licitante estará vigente mientras dure el procedimiento de contratación.

38. COMUNICACIÓN CON LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.

Las comunicaciones entre las partes, se harán únicamente a través de CompraNet.

Desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de emisión del fallo, los Licitantes no se pondrán en contacto con la Convocante para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un Licitante de ejercer influencia sobre la Convocante en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, dará lugar a que se notifique a la autoridad competente de tal intención para los efectos procedentes.

39. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.

El LICITANTE GANADOR deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la SFP y el OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con el contrato que se derive de este procedimiento.

Los Licitantes se obligan a no utilizar, sin previo consentimiento por escrito de la ASIPONA Lázaro Cárdenas o en su nombre, los documentos o información contenida en esta convocatoria y los documentos que de ella deriven, especificaciones técnicas, componentes, etc., salvo los que





2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

tengan relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el contrato respectivo.

El Licitante deberá indicar, en la carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el **ANEXO 8**, los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada y si otorga a la ASIPONA Lázaro Cárdenas su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, de conformidad a los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, conforme al **ANEXO 21**.

40. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

En caso de violación en materia de derechos inherentes a propiedad industrial, derechos de autor u otros derechos exclusivos la responsabilidad estará a cargo del Licitante o proveedor, según sea el caso.

41. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

El Licitante, presentará su proposición y documentación adicional a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

41.1. En la elaboración de su proposición, el Licitante deberá observar lo siguiente:

- 41.1.1.** Elaborarla en formatos WORD o EXCEL (de la plataforma Office 2003), PDF (versión 7 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera;
- 41.1.2.** Identificar cada una de las páginas que integran la proposición, con el RFC, número de licitación y número de página, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones;
- 41.1.3.** En sustitución de la firma autógrafa, se utilizará la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. **SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SIN LA FIRMA ELECTRÓNICA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA;**
- 41.1.4.** Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático, por estar encriptado o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. **SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN;**



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 41.1.5.** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.
- 41.1.6.** En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- 41.1.7.** La proposición no debe contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras, lo cual será motivo de desechamiento. Para esta licitación se podrán recibir las proposiciones foliadas por volumen, tomo o carpeta.
PRESENTAR LA PROPOSICIÓN CON TEXTOS ENTRE LÍNEAS, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.
- 41.1.8.** El LICITANTE deberá prever la carga oportuna de su proposición en el sistema CompraNet, y presentar todos los documentos solicitados en el **ANEXO 1** y en el **ANEXO 2**; cuando no le apliquen o no sean causal de desechamiento, deberá presentarlos con la leyenda **"NO APLICA"**.

- 41.2.** El Licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica y económica la carta de presentación de su proposición dirigida a la Convocante en el **ANEXO 8** y el cuestionario de información general resumida, en el **ANEXO 9** con la información solicitada y una breve descripción de los servicios, cantidades, precios totales, etc.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN (ANEXO 8), Y EL ANEXO 9 SERÁN CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

42. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

Además de las causas expresamente señaladas en esta convocatoria como causas de desechamiento de las proposiciones, se adiciona la de comprobar que algún Licitante tiene acuerdos con otros Licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de la presente licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes. En estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en el acta de apertura de proposiciones y/o el acta de fallo.

En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en los anexos que son causa de desechamiento de la presente Convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado, será causa de desechamiento de su proposición.

VI. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

43. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.





2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

43.1. La evaluación será dada bajo el criterio: **Binario.**

Mediante el cual sólo se adjudicará a quién cumpla con todos los requisitos establecidos por la Convocante, oferte el precio más bajo y dicho precio sea aceptable y conveniente para la Entidad.

43.2. Las proposiciones cumplan con lo señalado en el **ANEXO 1.**

43.3. Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP.

43.4. En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

43.4.1. Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la Convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.

43.4.2. Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

43.5. En la evaluación técnica:

43.5.1. Cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos solicitados en el **ANEXO 1** de esta convocatoria conforme a normas y especificaciones señaladas.

Las áreas requirentes; apoyadas por el área técnica correspondiente (ésta puede ser a la vez la misma u otra área usuaria o requirente), serán las facultadas y responsables de realizar la evaluación técnica y económica de las proposiciones; recibiendo el apoyo del área jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas en lo que respecta a la revisión de la documentación de tipo legal y financiera

La evaluación técnica de las Propositiones estará a cargo de la **Gerencia de Administración y Finanzas**, a través de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales, quien la realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LAASSP; verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo el Dictamen técnico correspondiente.

43.6. En la evaluación económica:

43.6.1. Los precios cotizados se considerarán sin incluir el IVA.

43.6.2. Cumplimiento de la condición de precios especificada en el punto 33;



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

43.6.3. Aceptación expresa de las condiciones de pago y condición de los precios;

43.6.4. Los precios sean aceptables y convenientes para la Entidad.

44. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Una vez que la Convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al Licitante cuya oferta resulte solvente por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en ésta convocatoria y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

44.1. La proposición que habiendo cumplido con todos los requerimientos técnicos solicitados haya ofertado el mejor precio aceptable y conveniente para la Entidad;

44.2. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no encontrarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa;

44.3. De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del OIC; en su caso la del Testigo Social y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto;

44.4. El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

44.5. En caso de abastecimiento simultáneo, se aplicará lo indicado en el punto 13.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

45. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.

Los Licitantes deberán entregar junto con su proposición:

45.1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.

Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o del representante de la persona moral que firma la proposición. Para tal caso se acepta credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o cédula profesional



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

NO PRESENTAR COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

45.2. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que cuenta con facultades suficientes, conforme al texto indicado en el **ANEXO 4**; documento solicitado en el punto 21.

NO ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

45.3. DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.

El escrito a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP; documento solicitado en el punto 31.1.4, conforme al **ANEXO 5**.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

45.4. MANIFESTACIÓN PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS APLICABLES AL SERVICIO

Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que durante la prestación del servicio dará cumplimiento a las normas aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de la Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento de la LAASSP.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO EN LA FORMA SOLICITADA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN

45.5. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.

En caso de contar con dirección de correo electrónico, deberá proporcionarla a la Convocante por escrito; en caso de no proporcionarlo, la Convocante queda eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la LAASSP.

45.6. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, conforme al texto indicado en el **ANEXO 10**.

NO PRESENTAR EL ESCRITO DONDE EL LICITANTE INDIQUE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

45.7. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, **ANEXO 11**.



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO EN LA FORMA SOLICITADA EN ESTE PÁRRAFO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

45.8. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.

Carta compromiso y el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, deberá formularse conforme al [ANEXO 12](#).

NO PRESENTAR LA CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN SU CASO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

45.9. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN.

En el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo con el [ANEXO 13](#).

NO PRESENTAR EL ESCRITO DE QUE SE TIENEN FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

45.10. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.

Declaración de que conoce y cumple con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en esta licitación, de conformidad con el [ANEXO 14](#).

NO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

45.11. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Se deberá de presentar una declaración manifestando que aceptan la participación por medios electrónicos en términos del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, y las demás disposiciones que regulen la operación de dicho sistema [ANEXO 15](#).

NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

45.12. MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).





2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 16. SI EL LICITANTE NO PRESENTA LA COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O EL ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, SE ENTENDERÁ QUE NO CORRESPONDE A NINGUNA DE LAS ESTRATIFICACIONES SEÑALADAS.**

45.13. MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD.

Acuse de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con él o los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Anexo Segundo, el cual podrán formular en el sistema que para tal efecto a puesto a disposición la SFP en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es>

NO PRESENTAR EL MANIFIESTO DE VÍNCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

45.14. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO.

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.29, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2023 (publicada en el D.O.F. el día 27 de diciembre de 2021), el licitante deberá presentar la opinión vigente, en sentido positivo, de la resolución expedida por el SAT sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales.

NO PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN

45.15. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO.

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 y modificado el día 3 de abril del 2015, publicado en la misma fuente informativa, así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único publicado en el D.O.F. el 22 de septiembre de 2022, por los cuales el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobó las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, el



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

licitante deberá presentar la opinión vigente, en sentido positivo, de la resolución expedida por el IMSS sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones en materia de Seguridad Social.

NO PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN

45.16. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE NO ADEUDOS EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS VIGENTE.

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

NO PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE NO ADEUDOS EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS VIGENTE ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

45.17. El licitante deberá firmar todos aquellos escritos o documentos en el que se solicite firma del Licitante y se encuentren vinculados en la convocatoria como causal de desechamiento, en caso contrario, su propuesta será desechada.

46. LICITANTE GANADOR.

El LICITANTE GANADOR debe proporcionar los documentos que a continuación se enlistan, al área contratante, previo a la formalización del contrato, al siguiente día hábil posterior a la fecha de la notificación del fallo:

46.1. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

46.1.1. El Licitante deberá presentar a la Convocante previo a la firma del contrato, el documento actualizado y vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal.

46.1.2. Asimismo, en caso de Persona Moral, deberá presentar el documento actualizado y vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.SA1.HTC.101214/281.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 27 de febrero de 2015.

Para efectos de lo anterior, el Licitante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo.

- 46.1.3.** Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar previo a la firma del contrato, la constancia actualizada y vigentr de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- 46.1.4.** Los LICITANTES deberán tomar en consideración, que de no presentar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en sentido positivo, antes de la firma del contrato, la Convocante podrá adjudicar el contrato respectivo al LICITANTE que haya quedado en segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.
- 46.1.5.** RFC: Expedido por la SHCP para las personas físicas o morales.
- 46.1.6.** Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz, Teléfono o predial del año en curso).
- 46.1.7.** Datos bancarios.
- 46.1.8.** Original o copia certificada de los siguientes documentos:
- i.** Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones;
 - ii.** Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

- 46.1.9.** Poder otorgado ante fedatario público al representante legal que firme la proposición: facultado para ejercer actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deben presentar identificación vigente emitida por una autoridad competente de la persona que ostenta el poder.

En el caso de que el Licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores de la SFP, no será necesario presentar la información a que se refiere los puntos 46.1.7 y 46.1.8 anterior, teniendo únicamente que exhibir la constancia emitida por CompraNet y/o escrito bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Para contar con los beneficios que ofrece la Secretaría de la Función Pública a los proveedores, se le invita a registrarse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) los cuales podrá consultar junto con los requisitos para tal efecto, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-rupec>

Así mismo, en la siguiente liga, podrá realizar el llenado de los formatos requeridos para su registro correspondiente en el RUPC,

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

Una vez concluido el llenado de los formularios, podrá solicitar a ésta o a cualquier otra Unidad Compradora, se le valide la información correspondiente, quien procederá a registrarlo en el RUPC, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que se haya completado el formulario, la cual le confirmará su inscripción y a partir de esa fecha en dos días hábiles, la Secretaría de la Función Pública, le enviará vía correo electrónico su número de inscripción o registro, con el cual podrá descargar la Constancia de Inscripción en el RUPC en el sistema CompraNet.

VIII. INCONFORMIDADES.

Los Licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de licitación pública, en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP, que se indican a continuación: la convocatoria a la licitación y las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo, la cancelación de la licitación, los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse medios de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.

La instancia de inconformidad se podrá presentar ante la autoridad competente; o en el OIC, ubicado en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, C.P. 60950; o a través de CompraNet, en la siguiente dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Los tribunales federales en la Ciudad de Uruapan, Michoacán, serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la licitación o del contrato que de ella derive, por lo que el Licitante o proveedor renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

47. PENAS CONVENCIONALES QUE SERÁN APLICABLES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la LEY, se procederá a penalizar al PROVEEDOR económicamente sin carácter de devolución, cuando incurra en incumplimientos en la entrega de los SERVICIOS conforme a lo siguiente:

La ASIPONA Lázaró Cárdenas por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la prestación del servicio, cuando las causas sean imputables al LICITANTE.

Se aplicarán las penas convencionales citadas en el anexo 1 de la presente convocatoria.

Estas penas convencionales serán independientes de la entrega a entera satisfacción de la ASIPONA Lázaró Cárdenas, por lo que si después de la fecha pactada no se han recibido los servicios a entera satisfacción de la ASIPONA Lázaró Cárdenas y el Licitante ganador sigue en incumplimiento, se harán efectivas las garantías correspondientes.

Dichas penas convencionales se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del LICITANTE y lo citado en los párrafos que anteceden en este numeral y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva. Esta pena no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se aplicará una pena convencional a cargo del LICITANTE por atraso en la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato en la fecha pactada, se aplicará penalidad económica, consistente en el **0.2% (cero punto dos por ciento)** diario sobre el importe total del contrato, por cada día de atraso en la entrega.

Así mismo, en caso de que con la demora o suspensión en la prestación del servicio se cause grave daño a la ASIPONA Lázaró Cárdenas, ésta podrá rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento del mismo.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será hasta por el 10% del monto total del CONTRATO.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR, siempre y cuando éstas estén debidamente fundadas y se establezcan por escrito oportunamente.



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional señalada anteriormente, ASIPONA Lázaro Cárdenas podrá exigir, entre el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

El LICITANTE queda obligado ante la ASIPONA Lázaro Cárdenas a responder por los servicios faltantes, proporcionados inoportunamente, o de deficiente calidad, así como, ante cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

48. SANCIONES.

El LICITANTE será inhabilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LEY, cuando no firme el contrato correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la dicha LEY en los términos que en dicho numeral se expresan.

48.1. LAS SANCIONES SE APLICARÁN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- 48.1.1.** Se notificará por escrito al Licitante sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,
- 48.1.2.** Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- 48.1.3.** La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al Licitante.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

49. DEDUCTIVAS.

Independientemente de la aplicación de las penalizaciones referidas en el punto 47, la falta de entrega de los servicios, o el que se proporcionen incompletos, generará la aplicación de la deductiva que corresponda de acuerdo al precio cotizado en la propuesta económica, a partir del tercer día en que incumpla en no prestar los servicios.





2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Se aplicarán las deductivas correspondientes citadas en el anexo 1 de la presente convocatoria en relación a cada partida.

Asimismo, el LICITANTE quedará obligado ante la ASIPONA Lázaro Cárdenas a responder por los daños y perjuicios que cause a la misma, durante y con motivo de la prestación de los servicios descritos en el ANEXO 1, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

Que el LICITANTE incumpla en forma reiterada en la entrega de los servicios, será motivo suficiente para iniciarle proceso de rescisión del contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual la ASIPONA Lázaro Cárdenas podrá iniciar con el proceso para rescindir el contrato será del 10% del monto total del mismo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 bis de la LEY.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP o la SHCP.

La ASIPONA Lázaro Cárdenas aplicará las deductivas correspondientes, al LICITANTE ganador si éste no brinda los servicios en calidad y forma de acuerdo como se indica en el **Anexo 1**.

IX. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

50. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Los formatos que faciliten la presentación de las proposiciones, son los siguientes:

50.1. La sección técnica:

- 50.1.1.** Propuesta técnica detallada, conteniendo como mínimo los requisitos señalados en el **ANEXO 1**.
- 50.1.2.** Cuestionarios técnicos contestados, en caso de que se requieran incluidos en el **ANEXO 1**; (NO APLICA)
- 50.1.3.** Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica, **ANEXO 4**; y
- 50.1.4.** Carta de presentación de la proposición, **ANEXO 8**;

50.2. La sección económica:

- 50.2.1.** Propuesta económica detallada con lista de precios, **ANEXO 7**;
- 50.2.2.** Cuestionario de información general resumida, **ANEXO 9**;



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXOS





2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN, PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

Se requiere el suministro de agua purificada en garrafón de 20 litros, para juntas, reuniones, y el personal que labora en esta entidad, así como para reforzar las actividades que se desprenden de los programas vinculación social puerto-ciudad y programa del clima laboral e identidad institucional para la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas S.A. de C.V., (ASIPONA Lázaro Cárdenas) misma que deberá suministrarse de manera semanal o quincenal conforme a las necesidades de la entidad.

OBJETIVO.

Contar con agua purificada en cada una de las áreas, para así poder atender las necesidades de consumo de agua en la ASIPONA Lázaro Cárdenas, con el fin de contar con el dicho líquido vital para que el personal que labora en la Entidad inicie, mantenga o incremente sus operaciones en la entidad, así como cumplir con los programas de vinculación social puerto-ciudad, clima y cultura organizacional e imagen institucional para la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas S.A. de C.V., (ASIPONA Lázaro Cárdenas).

DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO.

El suministro estimado para el ejercicio 2023, se especifica en la tabla siguiente:





2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN ANUAL MÍNIMO	VOLUMEN ANUAL MÁXIMO
1	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS.	PZA	7,000	8,000

Para fines de **referencia**, las cantidades mensuales aproximadas a suministrar se mencionan de acuerdo a la siguiente tabla:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN MENSUAL MÍNIMO	VOLUMEN MENSUAL MÁXIMO
1	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS.	PZA	640	730

Los volúmenes señalados en la tabla anterior, son estimados, por lo que pudieran variar de acuerdo con las necesidades de la ASIPONA Lázaro Cárdenas.

La ASIPONA Lázaro Cárdenas acordará y notificará al LICITANTE GANADOR semanalmente, las cantidades a suministrar, sin excederse del volumen anual máximo.

El tiempo de suministro del agua purificada en garrafón de 20 litros será a partir del día siguiente a la notificación del fallo o de la adjudicación y hasta el 29 de diciembre de 2023 o hasta que se agote las cantidades máximas sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Deberá contemplar despachadores de agua caliente y fría en calidad de comodato que no representará ningún costo adicional para la ASIPONA Lázaro Cárdenas, en





2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

el tiempo que la ASIPONA Lázaro Cárdenas le llegue a dar mantenimiento a los equipos propios de la Entidad.

El suministro del servicio deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana "NOM-201-SSA1-2002"- "Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel" o con su actualización la "NOM-201-SSA1-2015". El LICITANTE deberá cumplir y demostrar el certificado de la o las normas antes citadas, mediante un informe de resultados microbiológicos no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en el cual se establezca precisamente que los límites máximos son los estipulados en la Norma Oficial Mexicana "NOM-201-SSA1-2002" o "NOM-201-SSA1-2015, prueba realizada por un laboratorio o entidad certificadora y autorizada, certificada ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), por lo que deberá de acreditar que el laboratorio este autorizado por la citada Entidad y ante la COFEPRIS, si el LICITANTE no cumple con la norma antes referida o no acredita el certificado correspondiente o no acredita lo solicitado con anterioridad, será causa de desechamiento de su proposición.

El LICITANTE GANADOR deberá entregar el citado informe a la ASIPONA Lázaro Cárdenas cada 3 meses durante la vigencia del contrato.

El LICITANTE deberá anexar un informe de análisis de Fisicoquímicos (incluye metales pesados).

El LICITANTE deberá anexar como parte de la propuesta del aviso de funcionamiento ante la COFEPRIS.

Si el LICITANTE, no entrega el informe de resultados microbiológicos de acuerdo a lo solicitado, no entrega informe de análisis de Fisicoquímicos o en general no entrega cualquiera de los documentos antes referidos y no entrega las acreditaciones solicitadas, será causa de desechamiento de su proposición. Así mismo si los informes o resultados de estos no se encuentran dentro de los parámetros de calidad establecidos será causa de desechamiento de la proposición.

El LICITANTE deberá entregar material impreso, tales como folletos, manuales, fichas técnicas o información técnica correspondiente que contenga los datos técnicos del servicio como puede ser el proceso de purificación del agua,



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

presentación y experiencia del LICITANTE, etc., de acuerdo a lo solicitado. Será causa de desechamiento de la proposición si el LICITANTE no entrega los folletos, manuales, fichas técnicas o información técnica correspondiente que contenga los datos de lo solicitado.

CONSIDERACIONES GENERALES.

El suministro del agua en garrafón será de conformidad a las necesidades de la ASIPONA Lázaro Cárdenas y a las cantidades requeridas, manteniendo el costo presentado al momento de la cotización en su propuesta económica y hasta la última requisición realizada durante el ejercicio 2023.

El proveedor deberá considerar garrafones de pet y estantes suficientes para el almacenamiento de garrafones en stock, que se darán en comodato a la ASIPONA Lázaro Cárdenas y esto no representara ningún costo adicional para la ASIPONA Lázaro Cárdenas.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las entregas del agua purificada en garrafón serán de dos veces por semana o dos veces por quincena de acuerdo a las necesidades que se presenten o en su caso se les informará lo requerido para su entrega. Los garrafones de agua deberán ser entregados en las áreas siguientes: Edificio Corporativo, Torre de Control, Central de Emergencias de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas S.A. de C.V., (ASIPONA Lázaro Cárdenas), y aquellos lugares en los que designe la ASIPONA Lázaro Cárdenas, cuyos datos son los siguientes:

R.F.C. API931215IX4

Domicilio: Boulevard de las Islas No. 1

Col: Isla del Cayacal.

C.P. 60950

Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán.

El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga debiéndolo de tener asegurado para tramitar el acceso al recinto portuario, así como en condiciones adecuadas de seguridad, de acuerdo al lugar de entrega de los bienes.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Todos los gastos que originen por los exhibidores, transporte, embalaje y maniobras de carga y descarga de los bienes, desde su lugar de origen y hasta el sitio de entrega, serán pagados por el proveedor y su costo deberá estar incluido en el precio de su oferta. No serán aceptados los bienes en caso de encontrarse en mal estado o dañados.

PENALIZACIONES Y SANCIONES.

En caso de incumplimiento o atraso en la entrega de los servicios en los días pactados, se aplicará un 0.5% diario sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados por cada día de atraso en la entrega.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL





2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 2

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

ANEXOS DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	PUNTO DE CITA	CAUSAL DE DESECHAMIENTO
ANEXO 4	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE.	45.2	SI
	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO	45.5	NO
ANEXO 10	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 50 Y 60 DE LA LEY.	45.6	SI
ANEXO 11	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	45.7	SI
	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT		SI
	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL		SI
	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT		SI
ANEXO 5	DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.	45.3	SI
ANEXO 19	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).	7	NO



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 15	DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.	45.11	SI
ANEXO 21	ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN. CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.	39	NO
ACUSE GENERADO EN EL SISTEMA DE LA SFP	ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD.	45.13	SI
LIBRE	COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.	45.1	SI
ANEXO 6	ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.	24.2	NO
ANEXO 12	CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ASÍ COMO LOS REQUISITOS DE ESTE.	45.8	SI
ANEXO 13	ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN.	45.9	SI

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

ANEXOS DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	PUNTO DE CITA	CAUSAL DE DESECHAMIENTO
ANEXO 16	MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).	45.12	NO



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 14	DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.	45.10	SI
ANEXO 20	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (INFORMACIÓN TÉCNICA) PROPUESTOS, DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO 1 .		SI
ANEXO 22	FICHAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES O INFORMACIÓN TÉCNICAS		
ANEXO 8	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.	41.2	SI
ANEXO 17	MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES A LOS SERVICIOS.	10	SI

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

ANEXOS DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	PUNTO DE CITA	CAUSAL DE DESECHAMIENTO
ANEXO 9	CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA.	41.2	SI
ANEXO 7	PROPUESTA ECONÓMICA.	33	SI





2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 3
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO NO. I-0**-2023-GAF
ASIPONA Lázaro Cárdenas-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO **NO. I-0**-2023-GAF** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, REPRESENTADA POR EL ALM. RET. JORGE LUIS CRUZ BALLADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA (*nombre de la empresa: persona física o moral*), DE REPRESENTADA POR (*nombre del representante*) EN SU CARÁCTER DE (*cargo designado*), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL PROVEEDOR** Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **LAS PARTES**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. LA ASIPONA Lázaro Cárdenas declara que:

I.1. Personalidad. Es una sociedad anónima de capital variable, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto comprende la administración portuaria integral de Lázaro Cárdenas, Michoacán, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios en Lázaro Cárdenas, así como la administración de los bienes que integran su zona de desarrollo y acredita su carácter en los términos de la escritura pública No. 30,117, del 15 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público No. 153 de México, Distrito Federal, Lic. Jorge A. Sánchez Cordero Dávila, cuyo primer testimonio se inscribió en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lázaro Cárdenas, Michoacán bajo el folio mercantil electrónico No. 15147*15.

I.2. Requerimiento. Requiere el "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN, PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V."

I.3. Representación. Su representante legal es el Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado, en su carácter de Director General, quien se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato como se desprende de la escritura pública número 1,725 mil setecientos veinticinco, volumen LII, otorgada ante la fe del Notario Público número 186 ciento ochenta y seis del Estado de Michoacán de Ocampo, con ejercicio y residencia en la Ciudad Lázaro Cárdenas Michoacán, el día 10 de septiembre de 2020, inscrita en el Folio Mercantil Electrónico número 15174*15 del Registro Público de Propiedad y de Comercio del Estado de Michoacán, Oficina Registral de Lázaro Cárdenas.



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

I.4. Procedimiento de adjudicación. Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (En adelante **LEY**), con fecha (día, mes y año) se publicó en CompraNet la Convocatoria No. _____, para licitar la contratación de los servicios materia del presente Contrato para **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, publicando, a su vez, un resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día, mes y año). (En adelante **LA CONVOCATORIA**).

I.5. Adjudicación. Mediante fallo emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha ____ de ____ de 2023, notificado el mismo día a **EL PROVEEDOR**, se adjudicó el presente Contrato a la persona (física o moral) denominada _____, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la **CONVOCATORIA**.

I.6. Suficiencia presupuestal. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** cuenta con presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio ____ emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del oficio _____, con cargo a la partida presupuestal _____ "_____".

II. EL PROVEEDOR declara que:

II.1. Personalidad. Es una Sociedad (tipo de sociedad) legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública No. _____, otorgada ante la fe del Notario Público No. _____, de la ciudad de *(lugar)* Lic. *(Nombre)*, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de *(ciudad que corresponda)* folio mercantil *(número)* de fecha *(día, mes y año)*.

II.2. Representación. El C. *(nombre del representante)* en su carácter de *(cargo designado)* cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. _____ de fecha *(día, mes y año)*, pasada ante la fe del Notario Público No. _____, de la ciudad de *(ciudad que corresponda)*, Lic. *(Nombre del Notario)*.

II.3. RFC. Su Registro Federal de Contribuyentes es *(número de registro)* y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en *(dirección)*.

II.4. Aptitud jurídica. Asimismo, **EL PROVEEDOR** declara, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

II.5. Cumplimiento de obligaciones fiscales. Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar copia del acuse de recibo de la solicitud de opinión en el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con el documento de folio (*indicar folio de documento*), de fecha (*día, mes y año*).

II.6. Cumplimiento de obligaciones de seguridad social. Declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social, lo que acredita con el documento de opinión positiva del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) folio (*indicar folio de documento*), de fecha (*día, mes y año*) y que lo seguirá haciendo durante la vigencia de este contrato.

II.7. Cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo que acredita con el documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) folio (*indicar folio de documento*), de fecha (*día, mes y año*) y que lo seguirá haciendo durante la vigencia de este contrato.

La falsedad en la manifestación a que se refiere las presentes declaraciones, será sancionada en los términos de la **LEY**, así como de su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

Expuesto lo anterior, **LAS PARTES**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a prestar a **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** los servicios que se describen en el **ANEXO 1**, de **LA CONVOCATORIA** denominado TÉRMINOS DE REFERENCIA, para lo cual deberá cumplir con los términos, condiciones, formas y características establecidas en el presente contrato, en el **ANEXO 1** de **LA CONVOCATORIA**, en la Junta de aclaraciones, y en la propuesta técnica y económica presentada por el **PROVEEDOR**, documentos que forman parte integrante del presente contrato y por tal razón, **LAS PARTES** se obligan en sus términos, (En adelante, **LOS SERVICIOS**).

SEGUNDA. - PLAZO DE INICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR iniciará la prestación del servicio a partir del día siguiente a la notificación del fallo o de la adjudicación y hasta el 29 de diciembre de 2023 o hasta que se agote las cantidades máximas.

Así mismo la vigencia del presente contrato será partir del ____ de ____ de 2023 y hasta el ____ de ____ de 2023.

TERCERA. - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

EL PROVEEDOR prestará y entregará **LOS SERVICIOS**, en el domicilio de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, el cual se indica en la cláusula *(indicar número de cláusula donde se establezca el domicilio de la Entidad, con que se formalice el contrato)* del presente contrato y de conformidad con el ANEXO 1 de la Convocatoria.

CUARTA. - PRÓRROGA EN LAS FECHAS PACTADAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

En términos del artículo 45 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato podrá prorrogarse por caso fortuito, fuerza mayor, o causas atribuibles a **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, y se deberá llevar a cabo mediante el convenio modificatorio correspondiente.

QUINTA. - IMPORTE.

LAS PARTES convienen que el importe total de este Contrato será abierto, por un monto mínimo de \$ *(número, letra y tipo de moneda)*, más el Impuesto al Valor Agregado, y un monto máximo de \$ *(número, letra y tipo de moneda)*, más el Impuesto al Valor Agregado. menos retenciones que conforme a las leyes fiscales apliquen.

EL PROVEEDOR está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total por los servicios que prestará.

SEXTA. - CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

LAS PARTES acuerdan que el precio de la prestación de **LOS SERVICIOS** es fijo.

SÉPTIMA. - IMPUESTOS.

Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

OCTAVA. - PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

Para los servicios objeto del presente contrato no habrá anticipo.

Los pagos serán por mes devengado a partir del inicio de la prestación de los servicios.

El **PROVEEDOR**, una vez cumplida la obligación consignada en la cláusula PRIMERA y recibidos los **SERVICIOS** a satisfacción de la **ASIPONA Lázaro Cárdenas**, para el efecto de obtener el pago que corresponda, deberá entregar y subir su Factura Electrónica (CFDI) para su validación y trámite de pagos.

Por su parte, la **ASIPONA Lázaro Cárdenas** cubrirá los pagos correspondientes, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación de la factura, previa presentación de la evidencia de ejecución de los **SERVICIOS** a entera satisfacción de la ASIPONA Lázaro Cárdenas.



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

En el caso de que las facturas entregadas por **EL PROVEEDOR** para su pago, presenten errores o deficiencias, **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a **EL PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que **EL PROVEEDOR** presente las facturas corregidas, interrumpirá el plazo para el pago.

Los pagos serán en **moneda nacional**.

Los pagos a **EL PROVEEDOR** se realizarán vía transferencia electrónica de fondos o depósitos en cuentas de cheques, por lo que **EL PROVEEDOR** deberá indicar a **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, el número de cuenta bancaria, CLABE (SWIFT), o cualquier otro requisito necesario para realizar el pago por ese conducto. **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

EL PROVEEDOR acepta que **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** podrá descontar a **EL PROVEEDOR**, las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

La **ASIPONA Lázaro Cárdenas** cubrirá al **PROVEEDOR** el importe de sus facturas en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación de los **SERVICIOS** en los términos del presente contrato y siempre que haya sido presentada y autorizada previamente, a satisfacción de la **ASIPONA Lázaro Cárdenas**, la garantía de cumplimiento.

NOVENA. - DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO.

En el supuesto de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso; este deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**.

DÉCIMA. -TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.

Tratándose del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** otorga su conformidad para que **EL PROVEEDOR** pueda transferir su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

EL PROVEEDOR podrá transferir los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

I. Solicitud por escrito al área de finanzas, en el que se exprese su intención de transferir todos o parte de sus derechos de cobro. La solicitud que aquí se menciona deberá darse cuando menos con 5



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

(cinco) días hábiles de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia de la futura transferencia.

En esta solicitud deberá declarar **EL PROVEEDOR**, que no ha celebrado con anterioridad otra transferencia de derechos o acto jurídico que se traduzca en transferencia a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una transferencia anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

II. Conformidad previa, expresa y por escrito de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** respecto de la solicitud del punto anterior.

III. Notificación, preferentemente a través de corredor o notario público, de la constitución de la transferencia de derechos celebrada, en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del Contrato fuente, las facturas y, en su caso, contra-recibos materia de la transferencia, con el desglose de la transferencia, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la transferencia, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** para que quede plenamente identificado el crédito cedido.

IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.

V. La notificación o en su caso el aviso de la transferencia sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la celebración del Contrato respectivo o entre las partes que celebren el Contrato o acto jurídico cuyo objeto sea transferir a favor de una de ellas el cobro de las facturas y/o contra-recibos materia del Contrato.

VI. Proporcionar cualquier otro dato o documento que **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** estime necesario.

LA ASIPONA Lázaro Cárdenas tendrá facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el contrato, cuando una vez notificada la transferencia de derechos o el acto jurídico de que se trate, los derechos de crédito que comprenda sean cobrados por el cedente o cualquier otra persona distinta del nuevo titular del derecho.

LA ASIPONA Lázaro Cárdenas también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente contrato, cuando después de ser cobradas las facturas o contra-recibos, éstas se hagan figurar por **EL PROVEEDOR** en un contrato de transferencia de crédito o de constitución de garantía prendaria, de fideicomiso en garantía o en cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de **EL PROVEEDOR**, a los créditos generados conforme a este contrato, con preferencia sobre dichos créditos.



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

VII. Queda expresamente convenido y así lo admite **EL PROVEEDOR**, que **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cual **EL PROVEEDOR** sea sustituido en los créditos que surgieren a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

VIII. LAS PARTES convienen que, en caso de rescisión de este contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

- a. Créditos a favor de los trabajadores de **EL PROVEEDOR**.
- b. Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.
- c. Créditos a favor de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** teniendo preferencia dentro de éstos los que resulten de falta de amortización del o de los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta de este Contrato.
- d. Otros créditos a favor de terceros distintos a los referidos en los puntos anteriores.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la **LEY**, **EL PROVEEDOR** deberá entregar, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10 % del monto total máximo del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas S.A. de C.V. así como la copia de la factura correspondiente al pago de dicha fianza. Con dicha fianza **EL PROVEEDOR** garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el presente contrato.

Dicha fianza deberá estar vigente por todo el período de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar cualquier responsabilidad que resultase a cargo del **EL PROVEEDOR**. En caso de que antes de la recepción satisfactoria del servicio, se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que **EL PROVEEDOR** corrija los errores y satisfaga dichas responsabilidades.

EL PROVEEDOR deberá entregar dicha fianza al área de Recursos Materiales de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, ubicada en el domicilio indicado en la cláusula DÉCIMA CUARTA del presente, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato.

La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener la vigencia establecida en el contrato y las declaraciones expresas de la Institución que las otorgue, las cuales están contempladas en el numeral 30 de la Convocatoria.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- a) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de **LOS SERVICIOS**, de conformidad con el presente contrato y en la **CONVOCATORIA**;
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles a **EL PROVEEDOR**;
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles a **EL PROVEEDOR**;
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente contrato y cause un perjuicio a **La Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas S.A. de C.V.**

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** por parte de **EL PROVEEDOR**. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** certifique la recepción satisfactoria de **LOS SERVICIOS**. Para lo cual, **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

DÉCIMA SEGUNDA. - DIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES.

De acuerdo al artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y, 81, fracción II del Reglamento de la LEY, en caso de rescisión por incumplimiento de **EL PROVEEDOR** a las obligaciones consignadas en el presente, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto del incumplimiento.

Las obligaciones garantizadas son divisibles y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR**, la garantía de cumplimiento se ejecutará por el monto del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

EL PROVEEDOR se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la prestación de **LOS SERVICIOS**. Por su parte **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

LA ASIPONA Lázaro Cárdenas designa como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato al Titular del Departamento de Recursos Materiales de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, o con quien estos designe, el cual estará autorizado para ejercer los derechos y hacer cumplir las obligaciones que deriven de este contrato a favor o a cargo de la parte a quien representa. La ASIPONA podrá confirmar o cambiar al administrador del contrato en cualquier momento a través de la designación correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES.



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Para todos los efectos derivados del presente contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que sólo surtirán efectos si se realizan por escrito, las **PARTES** convienen en señalar como sus domicilios, los señalados en el capítulo de Declaraciones.
s convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

EL PROVEEDOR: Indicar domicilio.

LA ASIPONA Lázaro Cárdenas: Su domicilio para los efectos del presente contrato se ubica en Boulevard de Las Islas Número 1, Isla del Cayacal, Lázaro Cárdenas, Michoacán, C. P. 60950.

Las notificaciones de carácter legal o relativo a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la **ASIPONA Lázaro Cárdenas**, de manera total o parcial y sin responsabilidad para ninguna de las **PARTES**, cuando los **SERVICIOS** sean cancelados o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa, causa de interés general o por voluntad de las **PARTES**. En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la **ASIPONA Lázaro Cárdenas** dé aviso por escrito al **PROVEEDOR** con 10 (diez) días naturales de antelación a la fecha en que requiera dar por concluido el presente contrato, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

En estos casos se reembolsarán los gastos no recuperables, a solicitud de **EL PROVEEDOR**, en los términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y (102) de su Reglamento.

En este supuesto, **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** notificará a **EL PROVEEDOR** mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del Contrato.

Asimismo, **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** pagará a **EL PROVEEDOR** los servicios efectivamente devengados hasta la fecha en que, en su caso, se dé por terminado anticipadamente el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LA ASIPONA Lázaro Cárdenas podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con las obligaciones a su cargo.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

Cuando **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es **EL PROVEEDOR** quien decide



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la LEY, se procederá a penalizar al PROVEEDOR económicamente sin carácter de devolución, cuando incurra en incumplimientos en la entrega de los SERVICIOS conforme a lo siguiente:

La ASIPONA Lázaro Cárdenas por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la prestación del servicio, cuando las causas sean imputables al LICITANTE.

Se aplicarán las penas convencionales citadas en el anexo 1 en la convocatoria.

Estas penas convencionales será independiente de la entrega a entera satisfacción de la ASIPONA Lázaro Cárdenas, por lo que si después de la fecha pactada no se han recibido los servicios a entera satisfacción de la ASIPONA Lázaro Cárdenas y el Licitante ganador sigue en incumplimiento, se harán efectivas las garantías correspondientes.

Dichas penas convencionales se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del LICITANTE y lo citado en los párrafos que anteceden en este numeral y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva. Esta pena no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, en caso de que con la demora o suspensión en la prestación del servicio se cause grave daño a la ASIPONA Lázaro Cárdenas, ésta podrá rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento del mismo.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será hasta por el 10% del monto total del CONTRATO.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR, siempre y cuando éstas estén debidamente fundadas y se establezcan por escrito oportunamente. Independientemente de la aplicación de la pena convencional señalada anteriormente, ASIPONA Lázaro Cárdenas podrá exigir, entre el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

El PROVEEDOR queda obligado ante la ASIPONA Lázaro Cárdenas a responder por los servicios faltantes, proporcionados inoportunamente, o de deficiente calidad, así como, ante cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** quedará obligado ante **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** a responder por los daños y perjuicios que cause a la misma durante y con motivo de la prestación de **LOS SERVICIOS**,





2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla en forma reiterada en la entrega de los **SERVICIOS**, la **ASIPONA Lázaro Cárdenas** podrá aplicar el proceso de rescisión de contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato, será cuando el monto de las penas convencionales y/o deductivas alcance el 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.

En caso que el **PROVEEDOR** incurra en atraso en la prestación de los **SERVICIOS** o incurra en algún supuesto que amerite deducciones a los pagos, acepta que la **ASIPONA Lázaro Cárdenas** descuente la pena convencional o deducción correspondiente de la facturación.

DÉCIMA OCTAVA. – DEDUCCIONES.

Independientemente de la aplicación de las penalizaciones referidas en el punto 47, la falta de entrega de los servicios, o el que se proporcionen incompletos, generará la aplicación de la deductiva que corresponda de acuerdo al precio cotizado en la propuesta económica, a partir del tercer día en que incumpla en no prestar los servicios.

Independientemente de la aplicación de las penalizaciones referidas en la cláusula que antecede; en caso del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **EL PROVEEDOR** respecto de la prestación de **LOS SERVICIOS**, **LA ASIPONA** podrá efectuar deducciones al pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en el ANEXO 1 de la CONVOCATORIA.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** quedará obligado ante **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** a responder por los daños y perjuicios que cause a la misma durante y con motivo de la prestación de **LOS SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

En caso de que **EL PROVEEDOR** incumpla en forma reiterada en la entrega de **LOS SERVICIOS**, **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** podrá aplicar el proceso de rescisión de contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato, será cuando el monto de las penas convencionales y/o deductivas alcance el 10% sobre el monto total del contrato.

En caso que **EL PROVEEDOR** incurra en atraso en la prestación de **LOS SERVICIOS** o incurra en algún supuesto que amerite deducciones al pago, acepta que **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** descuente la pena convencional o deducción correspondiente de la facturación.

DÉCIMA NOVENA. -MODIFICACIONES AL CONTRATO.

LAS PARTES acuerdan que el presente Contrato solo podrá modificarse por razones fundadas y explícitas mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, atento a lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

VIGÉSIMA. - RELACIONES LABORALES.



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

EL PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **EL PROVEEDOR** se obliga a sacar en paz y a salvo a **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** en relación con los servicios objeto de este Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONTRATO INTUITU PERSONAE.

En virtud de ser el presente un Contrato intuitu personae, **EL PROVEEDOR** solamente podrá ceder a otras personas físicas o morales los derechos de cobro que se deriven a su favor de las facturas que se generen en los términos del presente Contrato, con la autorización previa y por escrito de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD.

"**EL PROVEEDOR**" asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios objeto del presente Contrato, se constituirán a favor de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Como consecuencia de esto, **EL PROVEEDOR** no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información que le proporcione **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, ni los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato, sin autorización previa y por escrito de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**.

EL PROVEEDOR tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, observe la confidencialidad establecida en esta cláusula.

En el caso de que **EL PROVEEDOR** sea el que otorgue información confidencial a **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, para la realización del objeto del Contrato, las partes se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del presente Contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la LAASSP.

VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR FRENTE A LA ASIPONA Lázaro Cárdenas.

El **PROVEEDOR** estará obligado a sacar en paz y a salvo a la **ASIPONA Lázaro Cárdenas** y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formule en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente al **PROVEEDOR**, porque hubiere obrado culposa o negligentemente o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la **ASIPONA Lázaro Cárdenas**, o sin



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

Asimismo, el **PROVEEDOR**, durante la prestación de los **SERVICIOS**, cuando ingrese a las instalaciones de la ASIPONA Lázaro Cárdenas, deberá observar los requerimientos de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y calidad aplicables para la **ASIPONA Lázaro Cárdenas**, por lo que deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el "*Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental para Prestadores de Servicio*" del cual, para su conocimiento y cumplimiento, en el acto de firma del presente contrato se le hace entrega de un ejemplar.

VIGÉSIMA CUARTA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

LA ASIPONA Lázaro Cárdenas podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios contratados en cualquier momento por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** únicamente pagará aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados y **EL PROVEEDOR** reintegrará los anticipos no amortizados que en su caso se hubieren otorgado.

Para tales efectos, **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** notificará por oficio a **EL PROVEEDOR**, en el que se expresen los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de los servicios. De prevalecer las condiciones que dieron motivo de la suspensión se podrá convenir un nuevo plazo de suspensión o podrá determinarse la terminación anticipada del Contrato.

Cuando la suspensión obedezca a causas atribuibles a **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, ésta pagará, a solicitud de **EL PROVEEDOR**, los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

VIGÉSIMA QUINTA. - INFORMACIÓN.

La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a **EL PROVEEDOR**, información y/o documentación relacionada con este Contrato debiendo proporcionar la información que en su momento se le requiera.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

Las partes convienen que la convocatoria y sus anexos, forman parte integral del presente Contrato, sin embargo, en caso de existir discrepancia entre lo establecido en la convocatoria y sus anexos con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria y sus anexos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

En caso de desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, **LAS PARTES** podrán presentar ante la Función Pública, solicitud de conciliación, con la cual se iniciará el procedimiento de conciliación, mismo que se seguirá de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Uruapan, por lo que **EL LICITANTE** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier causa.

Una vez leído el presente instrumento y conscientes **LAS PARTES** de su fuerza, alcance y contenido legales, lo firman al margen y al calce por duplicado, en la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, el ____ de _____ de 2023 dos mil veintitres, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada una de ellas.

POR LA "ASIPONA Lázaro Cárdenas".

POR EL "PROVEEDOR".

DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS POR LA ASIPONA Lázaro Cárdenas:

GERENTE DE ADMÓN. Y FINANZAS

SUBGERENTE JURÍDICO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 4
ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

Lugar y fecha de expedición:.....
Licitación Pública Nacional: **LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
PRESENTE.**

(Nombre) _____, manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación pública, a nombre y representación de (persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

(En su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: _____ Fecha _____

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de socios

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:

(Firma)

NOTA: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el contenido señalado en el punto 21.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 5
DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD**

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Nacional: **LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
PRESENTE**

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 35 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y que es proveedora de los servicios solicitados por la convocante.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

El Representante Legal de la Empresa

NOMBRE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 6
ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional: **LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
PRESENTE

(Nombre), por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo interés en participar en la licitación por si o en representación de un tercero y que cuento con facultades suficientes para intervenir en la junta de aclaraciones en la presente licitación, en nombre y representación de:

Nombre del Licitante: _____ (Persona física o moral)
Nacionalidad _____

Domicilio: Calle: _____ número: _____ Colonia: _____

Delegación o Municipio: _____ Código postal: _____

Entidad Federativa: _____

Teléfono _____ Fax _____

Correo electrónico: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____
Fecha: _____

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó: _____

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: _____

Descripción del objeto social: _____

Relación de socios:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

--	--	--

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____

Nombre y domicilio del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

NOMBRE Y FIRMA





2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 7
PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

Con relación a la CONVOCATORIA No. LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023. "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación el precio de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

COSTO DEL SERVICIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MAXIMO	SUBTOTAL MINIMO	IVA	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
1							

NOTAS:

- Este formato lo podrá modificar a sus necesidades, siempre y cuando respete el contenido y lo solicitado en la convocatoria.
- En su oferta deberá integrar los costos indirectos que considere necesarios.
- Nombre o razón social, completa y sin abreviaturas: _____
- Domicilio Fiscal: _____

Hemos juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los costos; incluyendo en el importe de nuestra propuesta económica, los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad y que el pago de los bienes se hará al precio que se fije en el contrato, a satisfacción de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 8

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

Licitación Pública Nacional Número: No. LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

Lugar y fecha de expedición:.....

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
PRESENTE

Después de examinar las condiciones de los documentos de licitación, sus especificaciones y los acuerdos derivados de las juntas de aclaraciones, los suscritos ofrecemos proveer y entregar..... (Breve descripción de los servicios)..... de conformidad con sus diseños, condiciones y especificaciones.

Si nuestra proposición es aceptada, nos comprometemos a realizar la primera entrega a los..... días y a completar la entrega de todos los artículos especificados en los documentos de licitación a los..... días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato.

Si nuestra proposición es aceptada, contrataremos la fianza expedida por una institución mexicana de fianzas debidamente autorizada, por un monto equivalente al...% del total del precio del contrato, para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener esta proposición mientras dure el procedimiento de contratación.

Asimismo, en la relación anexa, se indican los documentos que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada y otorgamos a la ASIPONA Lázaro Cárdenas, nuestro consentimiento para proporcionarla en caso de que exista solicitud de acceso y que incluya información confidencial, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El domicilio consignado en nuestra proposición será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta licitación, cuando las notificaciones correspondientes sean distintas a las señaladas en la Convocatoria del procedimiento de contratación.

Durante el procedimiento de contratación nos daremos por notificados personalmente a través del sistema CompraNet.

PERSONA FÍSICA

Nombre:

Domicilio: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).....

PERSONA MORAL

Nombre o razón social:

Domicilio: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal del Licitante



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 9

CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA

Licitación Pública Nacional Número: **No. LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023**

Lugar y fecha de expedición:

1. Razón social del Licitante que cotiza y a quien se le adjudicaría el contrato en caso de resultar ganador:
2. Precios: fijos () variables ()
3. Importe total cotizado (sin IVA): \$ _____ (en la moneda ofertada) _____
(con letra).
4. Plazo de pago: _____ días naturales.
5. Plazo de entrega: _____
6. Lugar y condición de entrega:
7. Nombre de la persona autorizada para presentar la proposición:

8. Nombre y cargo de la persona autorizada para firmar el contrato en caso de resultar ganador:

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 10
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES**

Licitación Pública Nacional Número: **No. LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023**

Lugar y fecha de expedición:

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
PRESENTE**

PERSONA FÍSICA

(Nombre del que se suscribe), R.F.C.: _____, con domicilio en: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa).

Bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Licitante y proveedor, declaro que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

PERSONA MORAL

En mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general) de la empresa (nombre o razón social).

Bajo protesta de decir verdad, declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 de la LAASSP ni que por su conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la autoridad competente, en términos de la LAASSP o la LOPSRM, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

NOMBRE Y FIRMA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 11
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Licitación Pública Nacional Número: **No. LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023**

Lugar y fecha de expedición:

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
PRESENTE**

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal) de (nombre o razón social).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29, fracción IX de la LAASSP, bajo protesta de decir verdad, declaro que en la presente licitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de adoptar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la ASIPONA Lázaro Cárdenas induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

Firma





2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 12
CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA

Licitación Pública Nacional Número: **No. LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023**

Lugar y fecha de expedición:

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
PRESENTES

Hacemos referencia a la convocatoria de licitación pública No. que ha sido emitida en CompraNet por la ASIPONA Lázaro Cárdenas el.....de....de.....;

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

1. De resultar ganadores en la presente licitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la convocatoria, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica y económica requerida en la convocatoria, se adjunta en la proposición presentada con la presente Carta Compromiso.
2. La proposición será válida por un período de.... días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la convocatoria de esta licitación.
3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante la ASIPONA Lázaro Cárdenas por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.
4. Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la proposición presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.
5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente licitación, si por causas imputables a nosotros, el Contrato no se formalizara en..... o máximo dentro de los quince días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

formalización del contrato, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente a la autoridad competente.

6. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la proposición ganadora conforme a lo establecido en la convocatoria.
7. En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la LAASSP, convenimos en designar al Sr.....representante legal de la empresa..... como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.
8. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. De conformidad con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (la legislación aplicable), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:
 - a. Nombre domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas que integran la proposición conjunta, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.
 - c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación mismo que firmará la proposición.
 - d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y.



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- e. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

10. La presente Carta compromiso se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de.....

Fecha a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombre del Licitante

Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

NOTA 1: En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizara el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

NOTA 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 13
ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN

Licitación Pública Nacional Número: **No. LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023**

Lugar y fecha de expedición:

(No. de referencia del escrito)

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
PRESENTE.

(Nombre del que suscribe), actuando en (nombre propio o en representación de)... (razón social de la empresa que representa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por (mi mismo o a nombre de mi representada) en el procedimiento de licitación pública No.....

De igual manera, declaro que, en caso de resultar ganador en el procedimiento de licitación pública señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos del punto 21, respectivamente, de esta convocatoria.

ATENTAMENTE

Firma





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 14
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA
CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional Número: **No. LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023**

Lugar y fecha de expedición:

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
PRESENTE**

De conformidad con lo indicado en el punto 45.10 de la convocatoria de licitación arriba citada, manifestamos que conocemos y cumpliremos con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en esta licitación.

**Nombre, Cargo y Firma del
Representante Legal del Licitante**





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 15
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

Licitación Pública Nacional Número: **No. LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023**

Lugar y fecha de expedición:

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
PRESENTE**

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal de la empresa) (nombre o razón social), declaro que en la presente licitación se participará por medios electrónicos, en términos del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 16
MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Licitación Pública Nacional Número: **No. LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023**

Lugar y fecha de expedición:

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de _____(2)_____ No. _____(3)_____ en el que mi representada, la empresa _____(4)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(5)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(6)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(7)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____(8)_____





2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

INSTRUCTIVO DEL ANEXO 16

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Descripción

Formato para que los Licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
4	Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante.
5	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
6	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 17

**MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA CUMPLEN CON LAS NORMAS SOLICITADAS.
(FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Licitación Pública Nacional Número: **L No. LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023**

Lugar y fecha de expedición:

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
Presente.**

POR ESTE MEDIO YO (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (**NOMBRE DE LA EMPRESA O PARTICIPANTE**), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES QUE OFERTO CUMPLEN CON LAS NORMAS APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD Y LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 18

FORMATO PARA EFECTUAR PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O EN SU CASO EL
QUE DETERMINE LA PLATAFORMA COMPRANET 2023.

CONVOCATORIA No. **No. LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023.** "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
QUE CONVOCA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS
S.A. DE C.V.

PREGUNTA No.	PÁGINA	PUNTO	DOCUMENTO	TEXTO DE PREGUNTA

- NOTAS:** 1 ASENTAR UNA PREGUNTA A LA VEZ.
2 UTILIZAR UN NÚMERO POR CADA PREGUNTA.
3 EL PARTICIPANTE ENTREGARÁ EN ARCHIVO ELECTRÓNICO **DE EXCEL O WORD EN MEDIO ELECTRÓNICO** SUS PREGUNTAS UTILIZANDO ESTE FORMATO.

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE _____
LEGAL: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: _____



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 19

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participen en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificó, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tienen los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y





2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

II El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

**Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.
Artículo 222 Bis**

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidamente en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión o,

III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 20
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS.
CONVOCATORIA No. No. LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS. (CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DETALLADAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS DE ACUERDO AL ANEXO 1)

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
representante legal de la empresa)





2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 21

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL
RESERVADA.

(FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Cd. Lázaro Cárdenas, Mich., a _____

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

No. de Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su Reglamento, a continuación, señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la ASIPONA Lázaro Cárdenas, con motivo de mi participación en la LICITACIÓN de referencia.

Nombre del LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

Atentamente

(Cargo y firma del representante del LICITANTE)



2023 "Año de Francisco Villa"

LA-13-J3A-013J3A001-N-44-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 22

FICHAS TÉCNICAS/INFORMACIÓN TÉCNICA

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR FICHAS TÉCNICAS, CATALOGOS O FOLLETOS O INFORMACIÓN TÉCNICA, EN IDIOMA ESPAÑOL, O EN SU CASO, COPIAS LEGIBLES CON EL SELLO ORIGINAL DE ÉSTOS, EN DONDE SE APRECIEN CLARAMENTE LA INFORMACIÓN TÉCNICA O CORRESPONDIENTES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, TAL COMO EL PROCESO DE PURIFICACIÓN DEL AGUA, PRESENTACIÓN Y EXPERIENCIA DEL LICITANTE, ETC, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO 1** DE ESTA CONVOCATORIA.

EN CASO DE PRESENTAR FICHAS, CATALOGOS O FOLLETOS EN OTRO IDIOMA, DEBERÁ PRESENTARSE LA TRADUCCIÓN SIMPLE CORRESPONDIENTE AL IDIOMA ESPAÑOL.

ASIMISMO, EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS SOLICITADOS NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LAS FICHAS TÉCNICAS, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR, ADICIONALMENTE, CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA AUTORIZADO DONDE ESPECIFIQUE QUE EL BIEN OFERTADO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS O FICHAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, EL ÁREA REQUERENTE VERIFICARÁ QUE SE PRESENTE ESTE ANEXO (FICHAS), CONTENIENDO LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, LOS CUALES DEBERÁN APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA, EL INCUMPLIMIENTO DE DICHO REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, TODA VEZ QUE AFECTA LA SOLVENCIA TÉCNICA DE LA MISMA. DICHO REQUISITO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN II DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, INCISO A) DE SU REGLAMENTO.